



C I R C U L A R CSJMEC23-51

Fecha: 11 de septiembre de 2023

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de reorganización”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Sexto Civil Circuito de Villavicencio, dispuso el inicio del Proceso de Reorganización que se enuncia a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Sexto Civil Circuito de Villavicencio	Oficio 79 de septiembre 6 de 2023 donde da cuenta sobre Auto del 3 de agosto de 2023, mediante el cual dispuso ADMITIR el proceso de reorganización en calidad de persona natural comerciante promovido por ROQUELINA MIRANDA SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía 41.240.227 con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006. Radicado: 500013153002 2023 00148 00 -	Correo institucional ccto06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 34 No. 36 – 43 Barrio Barzal – Tercer piso Villavicencio (Meta)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

MFGA/CEBC
EXTCSJME23-1757